

INSTRUCTIVO

SERECI-DN- N° 11/2014

REGLAMENTO DE EXENCIÓN DE VALORES (Certificados)

Señor@s: Jefe de Departamento de Registro Civil y Asesor Legal de la Dirección Nacional del SERECI y Director@s Departamentales del SERECI de: La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Beni y Pando
La Paz, 06 de Marzo de 2014

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 223 "Ley General para Personas con Discapacidad" de 2 de marzo de 2012, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 044/2014 de 06 de febrero de 2014, aprobó el "*Reglamento de Exención de Valores*" (adjunto), cuyas disposiciones deber ser cumplidas por las Direcciones del SERECI. A objeto de operativizar el citado reglamento e iniciar su aplicación inmediata, las Direcciones Departamentales deberán ejecutar los siguientes procedimientos, en caso de solicitudes presentadas en sus dependencias o en sus Direcciones Regionales:

1. Presentada la solicitud por las personas legitimadas, el Director Departamental requerirá con carácter previo a su Asesor (a) Legal la elaboración de un "*Informe de Verificación de cumplimiento de requisitos*". Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (Art. 5 y Art. 6 p. I), el Director Departamental, dentro del plazo de 48 horas remitirá en doble ejemplar (original y copia legalizada) todos los antecedentes a la Dirección Nacional del SERECI, donde se seguirá el trámite correspondiente. Si la solicitud no cumple con los requisitos, será devuelta al interesado de manera inmediata, para su subsanación.
2. En caso de que la solicitud sea presentada en una Dirección Regional, su Director o Responsable, dentro del plazo de 48 horas de efectuada la recepción, lo remitirá a su Dirección Departamental, donde se seguirán los pasos detallados en el punto 1.
3. Radicada la solicitud en la Dirección Nacional del SERECI, se verificará cual la autoridad competente para considerar, evaluar y aprobar (si corresponde) la petición (TSE o DN-SERECI). Esta verificación se hará en función a la cantidad de certificados requeridos y de acuerdo a las competencias señaladas en el artículo 4 del Reglamento de Exención de Valores.
4. A continuación, se seguirá el procedimiento previsto en el parágrafo II y siguientes del Artículo 6.

A los fines del artículo 7, las Direcciones Departamentales en las que se haya aprobado la exención de valores, al momento de entregar los certificados deberán llenar y hacer firmar a los beneficiarios el Formulario N° 1 (adjunto) en doble ejemplar.

El Director Departamental, dentro del plazo de 5 días hábiles de concluida la entrega de

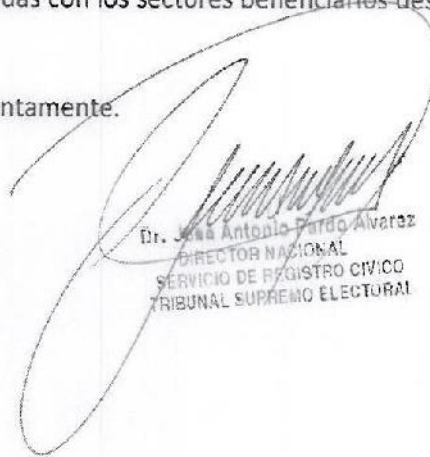
SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

los certificados otorgados con exención de pago, remitirá a la Dirección Nacional un Informe Ejecutivo (con fotografías o imágenes anexas), adjuntando para el efecto, un ejemplar del Formulario N° 1 en original, para fines de Archivo. El otro ejemplar será entregado al Encargado del Almacén de Valores de la Dirección Departamental respectiva, para su Archivo cronológico y fines de descargo posterior.

Se adjunta Modelo de Formulario de Solicitud (previsto en el artículo 6 p. I inc. a) del Reglamento, para su implementación o ajuste respectivo si se considera necesario.

Finalmente, se les instruye notificar con el citado Reglamento y socializar y explicar si es posible, los procedimientos a ser aplicados a las Autoridades Locales, Municipales, entidades públicas y/o privadas relacionadas con los sectores beneficiarios descritos en el artículo 5.

Con este particular motivo, les saludo atentamente.



Dr. Juan Antonio Pardo Alvarez
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

JAPA/
Adj. lo citado
c.c. arch.



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

Formulario N° 1
Lista de Beneficiarios

LISTA DE BENEFICIARIOS									
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXENCION N°								FECHA:	
RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCION U ORGANIZACION O NOMBRE DEL BENEFICIARIO:									
LUGAR DE ENTREGA:			DPTO:			MUNICIPIO:			
N°	TIPO DE BENEFICIARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO	SEXO	TIPO DE CERTIFICADO	FECHA NAC.	EDAD	N° CERTIF.	N° STIKER	FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL

Aclaración: Tipo de beneficiario corresponde a: persona con discapacidad, indigentes, personas en estado de abandono, etc.

Nota: Cada Dirección Departamental, puede agregar columnas como ser: N° de C.I., Dirección, que permitan identificar de manera inequívoca a los beneficiarios, para eventuales solicitudes de confirmación y construcción de un banco de datos que evite que una persona o entidad, se beneficie varias veces.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE VALORES (Certificados)

LUGAR: FECHA:/...../2014

SEÑORES:

DIRECCION DEPARTAMENTAL/REGIONAL DEL SERECI:
PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN TSE-RSP Nº 044/2014 DE 6 DE FEBRERO DE 2014 DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN MI CONDICIÓN DE:

<ul style="list-style-type: none">• PERSONA CON DISCAPACIDAD..... <input type="checkbox"/>• BOLIVIANO PROCESADO EN EL EXTRANJERO: <input type="checkbox"/>• PERSONA EN ESTADO DE INDIGENCIA: <input type="checkbox"/>• PERSONA EN ESTADO DE ABANDONO: <input type="checkbox"/>• OTRO (Especificar): <input type="checkbox"/>• REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN <input type="checkbox"/> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>CON DOMICILIO LEGAL:.....</p> <p>TELF.:..... DE LA CIUDAD DE</p>
--

TENGO A BIEN SOLICITAR LA EXENCIÓN DE CERTIFICADO (S) DE REGISTRO CIVIL DE LA SIGUIENTE CATEGORÍA:

<ul style="list-style-type: none">• NACIMIENTO: <input type="checkbox"/>• MATRIMONIO: <input type="checkbox"/>• DEFUNCIÓN: <input type="checkbox"/>

(Por cada beneficiario se puede otorgar un solo certificado por categoría). (En caso de solicitudes para más de un beneficiario, el interesado debe adjuntar la planilla prevista en el art. 6 del Reglamento)

A TAL EFECTO ADIUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

<ol style="list-style-type: none">1. SOLICITUD ESCRITA EN EL QUE IDENTIFIQUE AL SOLICITANTE Y SE ACREDITE SU PERSONERÍA E INTERÉS LEGAL. <input type="checkbox"/>2. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE <input type="checkbox"/>3. NÓMINA O RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (ART. 6) EN FÍSICO Y MEDIO DIGITAL, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO..... <input type="checkbox"/>4. DOCUMENTO Y/O INFORME DOCUMENTADO, DE AUTORIDAD O PROFESIONAL COMPETENTE QUE JUSTIFIQUE LA SOLICITUD Y DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS..... <input type="checkbox"/>5. DOCUMENTO ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA QUE ACREDITE SU PERSONERÍA E INTERÉS LEGAL <input type="checkbox"/>6. DOCUMENTO QUE ACREDITE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN <input type="checkbox"/>7. DOCUMENTO EMITIDO POR AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE QUE DETERMINE EL GRADO DE DISCAPACIDAD (SOLO PARA BENEFICIARIOS DE LA LEY 223 LEY GRAL. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) <input type="checkbox"/>
--

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE

FIRMA

[Handwritten mark]



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
(Sólo para ser llenado por servidor público del SERECI)

SE HA VERIFICADO Y COMPROBADO DE ACUERDO A DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, QUE LA PRESENTE SOLICITUD CORRESPONDE, AL SIGUIENTE TIPO DE BENEFICIARIO:

- PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O MUY GRAVE.
- BOLIVIANOS PROCESADOS JUDICIALMENTE EN EL EXTRANJERO.
- PERSONAS EN ESTADO DE INDIGENCIA DECLARADA
- PERSONAS BOLIVIANAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO.
- OTROS BENEFICIARIOS QUE POR LEY EXPRESA DETERMINE LA EXENCION DE VALORES DE R.C.
- OTROS CASOS PRESENTADOS PARA CONSIDERACION Y APROBACION DEL T.S.E.

ADEMAS, SE HA VERIFICADO QUE PARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD SE ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACION DESCRITA EN FOJAS UTILES PARA SU CORRESPONDIENTE PROCESAMIENTO CONFORME A REGLAMENTO.

EN MERITO A LO INFORMADO, EL SUSCRITO RECOMIENDA LA REMISIÓN DE TODOS LOS ANTECEDENTES, EN DOBLE EJEMPLAR (ORIGINAL Y COPIA LEGALIZADA) A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERECI, PARA SU PROCESAMIENTO DE RIGOR.

LUGAR Y FECHA:.....

SELLO Y FIRMA DEL ASESOR LEGAL
PREVIA REVISION Y CONFORMIDAD DE DCTOS.

VºBº DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL
SERECI

19